

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ VARELA
DEMANDADO: MARTHA INES RAMÍREZ PUYO y SOCIEDAD OPTIMA S.A.
RADICACIÓN: 760013103003 2015 00263-00

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022

Por auto del 28 de junio de los cursantes se resolvió reanudar el presente proceso que se encontraba suspendido a petición de las partes por un posible acuerdo de conciliación por transacción, habiéndose requerido a las partes para que informaran al Juzgado si se había cumplido con lo pactado en el contrato de transacción, sin que a la fecha se hayan pronunciado.

Por lo expuesto se requerirá a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al Juzgado si se llegó al acuerdo conciliatorio o de transacción aportado junto con la solicitud de suspensión del proceso¹, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al Juzgado si se llegó al acuerdo conciliatorio o de transacción aportado junto con la solicitud de suspensión del proceso, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²**

RAD: 76001 31 03 003 2015 00263-00



¹ Folios 406 a 415 del Cuad. ½ del expediente virtual

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cef74b3fdcfec88c9e5283ac50c70c91f8951a84114ad32f3dcc71d917655cf**

Documento generado en 30/09/2022 04:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>